

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000063

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301198

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código ítem N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
01.07.01 - Gerencia De Desarrollo Territorial E Infraestructura									
22/09/2026	0000000130	071100386532	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
22/09/2026	0000000130	071100437074	SERVICIO ADMINISTRATIVO EN INFRAESTRUCTURA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	6,600.00
22/09/2026	0000000130	210100040201	SERVICIO DE COORDINACIÓN DE CATASTRO	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00
01.08.01 - Gerencia De Desarrollo Social									
21/09/2026	0000000129	070500030806	SERVICIO DE ENFERMERÍA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	3,600.00
01.09.03 - Area Tecnica Municipal									
22/09/2026	0000000131	351000010145	PASTILLA DPD N° 1 PARA CLORO LIBRE	Unidad	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00
22/09/2026	0000000131	357600020812	HIPOCLORITO DE CALCIO 65 - 70% X 45 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00

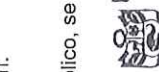
1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
C^o Samuel Carlos Cauchis López
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
C^o Victor Hugo Alfaro García
GERENTE MUNICIPAL

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad